

SANTA CRUZ, 14 de octubre de 2019

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 2114, de 10 de julio de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-28-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para la unidad de farmacia del Cesfam de Santa Cruz"
5. La Oferta presentada por Ethon Pharmaceuticals SpA; RUT: 76.956.140-4.
6. El Decreto N° 2341, de 01 de agosto de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-28-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para la unidad de farmacia del Cesfam de Santa Cruz" y la Orden de Compra N° 3864-459-SE19, por la suma de 5.880.111.- (cinco millones ochocientos ochenta mil ciento once pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-459-SE19, por la suma de 5.880.111.- (cinco millones ochocientos ochenta mil ciento once pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor Ethon Pharmaceuticals SpA, el 07 de agosto de 2019
8. Las Facturas N° 177344; 177345 de 07 de agosto de 2019, recepcionadas el 08 de agosto de 2019, la Factura N° 177837 de 13 de agosto de 2019, recepcionada el día 14 de agosto de 2019 y la Factura N° 177923 de fecha 14 de agosto de 2019, recepcionada el día 16 de agosto de 2019.
9. Lo informado por la Química Farmacéutica, Claudia Contreras Letelier, mediante memorándum N° 78 de 23 de septiembre de 2019.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 14; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Ethon Pharmaceuticals SpA presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 48 Horas para la entrega de todos los medicamentos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Ethon Pharmaceuticals SpA, un listado de productos ascendente a la suma total 5.880.111.- (cinco millones ochocientos ochenta mil ciento once pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 07 de agosto de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega total de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos sería de 48 horas en circunstancias que la mayoría de los medicamentos fueron recepcionados el 08 de agosto de 2019 (factura N° 177344, 177345), excepto la Amiodarona 200 mg y levetiracetam 500 mg que se recepcionaron el día 14 de agosto de 2019 (Factura N° 177837) con 3 (tres) días de atraso y el fluxus 10 mg se recepciono el día 16 de agosto de 2019 ( factura N° 177923) con 4 (cuatro) días de atraso.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega y/o oferta presentada se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando el documento de "Vistos 7", el 4% asciende a la suma de \$235.204 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos cuatro pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar una multa por 4% por no cumplir con la entrega total de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$235.204 (Doscientos treinta y cinco mil dcientos cuatro pesos).

**DECRETO** :

1. Aplíquese, Ethon Pharmaceuticals SpA., Rut 76.956.140-4 una multa por 4% por incumplimiento en la entrega total de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$235.204 (Doscientos treinta y cinco mil dcientos cuatro pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese por carta certificada al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**SECRETARIO**  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.  
1.- Ethon Pharmaceuticals SpA (01)  
2.- Archivo alcaldía (01)  
3.- Transparencia (01)  
4.- Dirección de Salud (01)